



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN
COLEGIO SAN JOSÉ DE CHICUREO
2026



I. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo fundamental velar por los procesos de evaluación, calificación y promoción del Colegio San José de Chicureo, de tal forma que los alumnos cuenten con procesos de calidad, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación de Chile y el pensamiento educativo del Padre José Kentenich, fundador del Movimiento de Schoenstatt e inspirador del proyecto educativo.

La ley general de educación 20.370 actualiza las normas evaluativas a través del decreto 67/2018 y actúa como marco teórico que orienta el funcionamiento del sistema educativo actual, solicitando explicitar los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad en relación con los procesos evaluativos y determinar la importancia de la evaluación en la calidad de los aprendizajes y en la promoción de la Enseñanza Básica y la Enseñanza Media. Por otro lado, enfatiza la entrega de herramientas adecuadas que propicien en los alumnos un desarrollo personal y una adecuada incorporación social.

Para el Colegio San José, y de acuerdo a lo que plantea el fundador del Movimiento de Schoenstatt – Padre José Kentenich- “Educar es servir desinteresadamente a la singularidad y originalidad de cada uno. Es servir desinteresadamente a la gran idea que Dios ha puesto en cada personalidad, y así servir a Dios mismo. Esta actitud fundamental debe realizarse teniendo respeto por cada hombre, por cada destino humano, por cada manera de ser y por los diferentes”.

La misión como Colegio es “Educar en unión con la familia, basados en los principios pedagógicos kentenijianos, que centrados en el alumno promueva una experiencia comunitaria, respetando las diferencias individuales y desarrollando el máximo de sus potencialidades logrando la excelencia académica y formativa que les permita ser constructores de vida”.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Principios Pedagógicos del Padre José Kentenich.

El Colegio San José de Chicureo tiene como orientación formativa y curricular la comprensión católica de la persona, el pensamiento del Padre José Kentenich y las disposiciones del Ministerio de Educación presentes en las políticas educativas vigentes del país.



Lo anterior se plasma en opciones curriculares que buscan hacer vida dichos fundamentos:

- Toda actividad pedagógica realizada en el colegio debe ser una respuesta a la vocación innata del ser humano por conocer, generando un diálogo permanente consigo mismo, con los demás y con su entorno social.
- Entendemos el currículum como un proceso personal y comunitario, sistemático, progresivo y pedagógicamente intencionado, siendo este una oportunidad para la expresión de la originalidad de los alumnos y la búsqueda de la excelencia académica.
- Un currículum orgánico que busca integrar las distintas áreas del saber a través de un trabajo interdisciplinario y colaborativo.

Esta propuesta educativa se concreta a través de principios formadores que propiciamos en nuestros alumnos, estos atraviesan formativa y académicamente nuestro currículo y nos señalan las características del tipo de alumno que buscamos formar:

- Desarrollar en los alumnos del Colegio, personalidades auténticas, auto educadas, solidarias y con fuerte espiritualidad.
- Desarrollar en los alumnos el máximo de sus potencialidades, creando un ambiente que permita el desarrollo de las áreas emocional y espiritual de los alumnos.
- Ser un colegio con un clima afectivo, marcado con un estilo familiar, en que se integran armónicamente las exigencias académicas y valóricas, respetando el ritmo personal de
- cada alumno e incentivando la colaboración.
- Dar al alumno un rol protagónico en su propio proceso de aprendizaje, favoreciendo una pedagogía activa.
- Ofrecer a los educadores un ambiente de crecimiento personal y profesional, en la cual toda la Comunidad Educativa participa en una Misión común.

Cabe destacar que el enfoque curricular propicia el aprendizaje significativo, y que se traduce en el proceso continuo de conocimiento de la realidad objetiva y se debe realizar de modo tal que el alumno sea capaz de dotar de valor y sentido humano lo que conoce.

En este contexto, la evaluación adquiere sentido como un proceso continuo y permanente de carácter eminentemente pedagógico. Lo anterior significa, por una parte, que los diversos procedimientos evaluativos que se aplican en el colegio están al servicio del logro de los objetivos de aprendizaje. Por otro lado, la evaluación es un proceso personal y comunitario de conocimiento



y conquista de sí mismo, por lo tanto, se valida la importancia de establecer propósitos individuales y grupales y a las diversas formas e instancias de autoevaluación y evaluación de pares, entendiendo que la mejor vía para propiciar lo anterior es a través de la integración permanente de la evaluación formativa al proceso de aprendizaje.

III. DISPOSICIONES GENERALES

El presente manual tiene por finalidad ser un complemento de la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación presentando los ajustes y precisiones que permitan la coherencia con nuestro proyecto educativo. Los artículos expuestos a continuación serán el marco que determine y guíe el proceso de evaluación con todos los elementos que esto implique.

Artículo 1. Vigencia

Las disposiciones del presente reglamento, se aplicarán en el Colegio San José de Chicureo a partir de marzo de 2026, tanto en Educación Parvularia, como en Educación Básica y Educación Media.

Artículo 2. Publicación

Este reglamento será publicado en la página web del colegio con sus modificaciones si así lo amerita, al inicio de cada año escolar para dar acceso a la información en la vía más directa de comunicación, conocimiento y apropiación de las normas que rigen los procesos de evaluación y calificación del colegio.

Artículo 3. Períodos académicos

La evaluación es una constante, continua y sistemática durante todo el período de aprendizaje mientras que la calificación muestra los logros de aprendizaje de aquello que se ha aprendido durante un semestre y un año.

Artículo 4. Ciclos de aprendizaje

El currículo se organiza sobre la base de cinco ciclos de aprendizaje. Cada uno de estos va marcando etapas de crecimiento que dan forma al itinerario pedagógico que acompaña al crecimiento de los alumnos en forma individual y a la identidad grupal.



Lo anterior conlleva una organización y funcionamiento en ciclos de aprendizaje:

- Ciclo Pre escolar: Pre kínder y Kínder.
- 1° Ciclo: 1° y 2° Básico.
- 2° Ciclo: 3° a 6° Básico.
- 3° Ciclo: 7° Básico a I° Medio.
- 4° Ciclo: II° a IV° Medio.

Para el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes de cada ciclo, el colegio cuenta con dos fechas para la reflexión pedagógica, en la que incluye la realización de planes de trabajo a partir del análisis y gestión de resultados. Estos ocurren al término de cada semestre.

Artículo 5. Apoyo para el aprendizaje.

El colegio establece un sistema de apoyo para el aprendizaje para los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales 1 (NEE) transitorias o permanentes, u otras situaciones particulares que lo ameriten.

La Evaluación Diferenciada (ED) es un procedimiento de evaluación pedagógica diversificada, que permite al docente evaluar, a los estudiantes que presenten NEE transitorias o permanentes de forma diversa con el fin de asegurar que éste pueda demostrar sus aprendizajes reales, disminuyendo las barreras que lo impiden. En este proceso evaluativo se mantienen los objetivos, contenidos, y habilidades a evaluar.

Por su parte la Adecuación Curricular (AC), de acuerdo al Decreto 83 del 2015, constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

El Plan de Apoyo al Aprendizaje (PAA): es un procedimiento institucional destinado a acompañar a los estudiantes que presenten dificultades persistentes en el logro de los objetivos de aprendizaje, ya sea por factores académicos, emocionales o contextuales. (Ver Anexo 1: Protocolo Evaluación Diferenciada)



El PAA se regirá por los siguientes principios:

1. Activación del plan:

Se activará cuando exista evidencia de dificultades significativas y sostenidas en una o más asignaturas, detectadas mediante: evaluaciones formativas, evaluaciones sumativas, observación de aula, alertas socioemocionales, solicitudes del docente, familia o especialista.

2. Responsables:

El plan será diseñado y monitoreado por: profesor jefe, docente(s) de asignatura, Dirección de Ciclo, Psicólogo(a) o Psicopedagogo(a) del nivel cuando corresponda.

3. Componentes del plan:

El PAA debe incluir: diagnóstico inicial, objetivos de mejora, estrategias pedagógicas diferenciadas, responsabilidades de la familia y del estudiante, plazos de implementación, evaluaciones de avance.

4. Seguimiento y reuniones:

El plan será revisado al menos cada 6 a 8 semanas en conjunto con la familia.

Se registrará cada reunión y avance en actas o informes internos.

5. Cierre del plan:

El PAA concluirá cuando: se observen avances consistentes, se requiera un plan más intensivo, el estudiante sea derivado a otros apoyos institucionales.

Artículo 6. Calendarización evaluativa

La organización escolar del período está organizada en semestre.

La Dirección Pedagógica en colaboración con el Equipo Pedagógico del colegio, gestionará al inicio de cada bimestre, , informando a los alumnos y a los apoderados la calendarización de las evaluaciones, a través del calendario de schoolnet y en el calendario de la sala de clases, tanto la evaluación formativa como sumativa.

Artículo 7. Plataforma SchoolNet

El colegio propicia que tanto los alumnos como los padres y apoderados puedan monitorear permanentemente las notas obtenidas en el transcurso del semestre, con el objetivo de estar en conocimiento de los procesos académicos vividos. Esto se realiza a través del ingreso a Schoolnet,



mediante una clave única y secreta entregada por el colegio, tanto a alumnos como a apoderados. Este proceso de envío de clave es realizado dos veces al año, los padres y apoderados tienen la posibilidad de realizar actualización de datos en SchoolNet.

En caso de dudas o consultas referentes a claves de acceso pueden contactarse con el Departamento de Informática, informatica@colegiosanjose.cl

Artículo 8. Comunicación Padres y apoderados

Los medios de información y comunicación que proporciona el colegio a los alumnos y a los padres y apoderados oficialmente los siguientes:

- A. Digitales: La página del colegio, el correo electrónico, la plataforma Schoolnet.
- B. Directos
 - Entrevista de padres y apoderados junto a Profesor Jefe y/o Director de Ciclo y/o Psicóloga y/o Psicopedagoga
 - Entrevista de alumnos junto a Profesor Jefe y/o Director de Ciclo y/o Psicóloga y/o Psicopedagoga
 - Entrevista de alumno, padres y apoderados junto a Profesor Jefe y/o Directo de Ciclo y/o Psicóloga y/o Psicopedagoga.
 - Agenda escolar de 1° a 6° básico (desde 7° básico se ocupa la agenda para la organización académica de alumnos).

Artículo 9. Comunicación Temprana a las Familias en Situaciones de Riesgo Académico

En concordancia con el Decreto 67, el Colegio debe asegurar que las familias reciban información clara, oportuna y suficiente sobre los avances y dificultades académicas o socioemocionales de sus hijos.

Se establece el siguiente protocolo:

1. Alertas formales durante el año:
El colegio realizará al menos tres comunicaciones formales durante el año en caso de riesgo académico:
 - Cierre primer semestre



- Final del tercer bimestre
 - Cierre de año escolar
2. Medios de comunicación:
- Entrevistas presenciales o virtuales
 - Informes escritos de avance
3. Contenido de las comunicaciones:
- Cada instancia debe incluir: evidencia del rendimiento, análisis de causas, acciones implementadas por el colegio, compromisos de la familia, proyección del progreso.
4. Registro:
- Todas las reuniones serán registradas por el profesor jefe o dirección de ciclo, dejando evidencia de acuerdos, acciones y compromisos.

Artículo 10. Informe de notas

El colegio emite un informe digital semestral. Para mantenerse informados de las calificaciones los apoderados pueden acceder a schoolnet donde permanentemente encuentran la información de las notas de cada alumno

Artículo 11. Desarrollo personal

El colegio emite un informe descriptivo, acerca del desarrollo personal de cada alumno con el propósito de retroalimentar formativamente a los alumnos, proporcionándoles evidencias de su propio crecimiento personal.

IV. EVALUACIONES

Artículo 12. Concepto de evaluación

La comunidad educativa del Colegio San José de Chicureo concibe la evaluación como un proceso integral e intrínseco a los aprendizajes de los alumnos y la considera como parte esencial en el acompañamiento del aprendizaje y de la reflexión pedagógica que los profesores deben realizar a partir de la información entregada por este proceso.

La evaluación es un proceso permanente y sistemático que permite recoger información relevante respecto al logro de los aprendizajes propuestos. Lo anterior significa, por una parte, que los



diversos procedimientos evaluativos que se aplican en el colegio están al servicio del logro de los objetivos de aprendizaje. Por otro lado, la evaluación es un proceso que permite a los alumnos, profesores y directivos realizar los ajustes a nivel de programa, metodológicos u otros, de manera que cada alumno se movilice positivamente en el logro de sus aprendizajes de acuerdo a sus potencialidades y capacidades.

Artículo 13. Propósito de la evaluación

La evaluación no es solo una medición, sino más bien un proceso integral que dentro de sus propósitos fundamentales posee la dimensión formativa y la dimensión sumativa, formas evaluativas que no se contraponen, más bien se complementan y se presentan en el transcurso del proceso educativo de los alumnos.

Artículo 14. Finalidad formativa

La evaluación cumple una finalidad formativa cuando está al servicio del acompañamiento del aprendizaje de los alumnos, de tal forma que se perciban las dificultades y avances y que se pueda tomar decisiones a tiempo; ya sea modificando, mejorando o ajustando las metodologías y/o actividades planificadas. Esta evaluación no es necesariamente una calificación para que cumpla con su propósito pedagógico debe estar integrada al proceso permanente de enseñanza a través de la planificación y además debe entregar una retroalimentación oportuna y significativa a los alumnos, es decir, dejar claro su desempeño utilizando evidencias tomadas del propio proceso escolar.

Artículo 15. Evaluación sumativa

La evaluación cumple una finalidad sumativa cuando certifica los aprendizajes logrados, a través de una calificación, es decir, informa el grado en el cual los alumnos logran un determinado aprendizaje en un periodo planificado. Es la valoración del proceso realizado por los alumnos a través de la aplicación de un instrumento.

La elaboración de dichos instrumentos debe contar con procedimientos claros de: planificación, calendarización, entrega e información de los contenidos y/o habilidades a evaluar, tiempo de corrección, retroalimentación y entrega de los resultados. Todo lo anterior debe estar incorporado en la evaluación y conocido por los estudiantes.



Artículo 16. Procedimientos evaluativos

Se entenderá por procedimientos evaluativos todas las actividades que realicen los alumnos a través de las cuales serán evaluados formativa o sumativamente, contando para esto con variados instrumentos de evaluación que permitan recoger información significativa del aprendizaje de los alumnos, para lo cual serán incorporados a la planificación y contarán con los soportes técnicos necesarios para su eficacia; como lo son las rúbricas, listas de cotejos, escalas de estimaciones, portafolios entre otros.

Artículo 17. La retroalimentación

La retroalimentación se considera inherente y esencial a todo proceso evaluativo, pues fortalece la enseñanza y el aprendizaje y es uno de los soportes que hace que toda instancia evaluativa se transforme en aprendizaje.

La retroalimentación como actividad pedagógica tiene una doble dimensión. Por un lado, informa oportunamente a los alumnos en relación con su propio proceso de aprendizaje y, por otro lado, favorece la reflexión docente para la toma de decisiones y los ajustes a la planificación.

Artículo 18. Función de la retroalimentación

Todo proceso evaluativo realizado por los alumnos debe ser retroalimentado en forma oportuna y planificada. Cuando se trata de la realización de un proceso la retroalimentación, se hace presente a través del acompañamiento que realiza el profesor a la propuesta académica o tarea de aprendizaje. Cuando la evaluación es final y sumativa lo ideal es realizar la retroalimentación para poder acoger la realidad vivida por los alumnos en la evaluación y ayudarlos a descubrir las fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje vivido.

Artículo 19. Integración de la evaluación formativa

La integración de la evaluación formativa en forma sistemática y planificada es una respuesta concreta a nuestro estilo pedagógico que propicia el acompañamiento permanente para el desarrollo y crecimiento de los alumnos, el cuidado de la vida que surge en ellos y el acceso al conocimiento. El uso formativo de la evaluación propicia la reflexión sobre el aprendizaje y la enseñanza, permite diseñar una planificación más ajustada a la realidad, considerando la diversidad de alumnos al interior de una clase.



Procedimiento Institucional de Evaluación Formativa

La evaluación formativa es un componente central del proceso de enseñanza y aprendizaje del Colegio San José de Chicureo. Su propósito es acompañar, monitorear y orientar el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, permitiendo ajustar las prácticas pedagógicas de manera oportuna y pertinente.

Para asegurar su implementación sistemática, se establecen los siguientes lineamientos:

1. Integración a la planificación docente:

Cada unidad de aprendizaje debe incluir al menos dos instancias formales de evaluación formativa, incorporadas explícitamente en la planificación del curso. Estas instancias deben registrar evidencias del desempeño del estudiante y las decisiones pedagógicas derivadas.

2. Uso pedagógico de la información: Los resultados de la evaluación formativa deberán ser analizados por el docente para adecuar metodologías, reforzar objetivos de aprendizaje y determinar necesidades de apoyo pedagógico.

3. Devolución a los estudiantes:

La retroalimentación formativa debe ser: oportuna, específica, basada en evidencias y criterios conocidos, orientada a mejorar el desempeño.

4. Registro institucional:

Cada docente deberá documentar brevemente su planificación: la instancia evaluada, los resultados generales del grupo, las acciones de ajuste implementadas.

5. Revisión por equipos técnicos:

En las reuniones bimestrales de reflexión pedagógica, los equipos de ciclo revisarán el uso de la evaluación formativa y sus efectos en los aprendizajes.

V. FORMAS EVALUATIVAS

Artículo 20. Diversidad evaluativa

El Colegio busca potenciar y enriquecer una diversidad de formas evaluativas que permitan garantizar la sistematicidad del proceso, la participación de los agentes del proceso y también los propósitos principales para acompañar, monitorear y calificar los aprendizajes.



Artículo 21. Tipos de evaluación

De acuerdo al momento y el propósito de la evaluación se aplicarán los siguientes tipos:

- Observación del desempeño y trabajo en clases.
- Evaluación de proceso
- Evaluación formativa.
- Evaluación sumativa.
- Evaluación acumulativa.
- Evaluaciones estandarizadas externas.
- Evaluaciones nacionales.

Artículo 22. Evaluación diagnóstica

La evaluación diagnóstica busca verificar los conocimientos que traen los alumnos y las habilidades que serán significativas para el proceso de aprendizaje que se está iniciando. No tiene como objetivo obtener una calificación, sino más bien modificar la planificación para optimizar el desarrollo del proceso de aprendizaje y retroalimentar formativamente.

Por tratarse de una evaluación exploratoria se aplicará al inicio de cada Unidad de Aprendizaje y el procedimiento será definido por cada asignatura.

Artículo 23. Evaluación de proceso

La evaluación de proceso con finalidad formativa y/o sumativa es toda actividad de acompañamiento de un proceso de aprendizaje que puede ser un hito, una investigación o un aprendizaje significativo para la asignatura, con el objetivo de realizar un monitoreo permanente respecto de los logros, avances y/o dificultades que los alumnos puedan experimentar en el proceso, de tal forma que se pueda introducir modificaciones y mejoras, así como potenciar el compromiso de los alumnos con dicha actividad. La evaluación de proceso pondera el recorrido realizado y no solo el producto final.

Cada departamento determinará a través de la planificación los procesos que evaluará formativamente y aquellos en que lo hará en forma sumativa, dejando claro el instrumento de evaluación a utilizar.



Artículo 24. Evaluación acumulativa

La evaluación acumulativa se trata de una serie de evaluaciones calificadas que pueden ser guías, ejercicios, controles u otro tipo de tareas escolares que proporcionan al profesor y al alumno información sobre el proceso de aprendizaje realizado en el transcurso de un semestre, finalizando con una calificación.

Cada una de las tareas de aprendizaje o controles que formen parte de la evaluación final acumulativa deberán incluirse en la planificación docente y cumplir con el protocolo de información previa a los alumnos y apoderados.

Artículo 25. Evaluación sumativa

La evaluación sumativa es la valoración de cuánto ha aprendido un alumno, es decir, cuánto sabe, sabe hacer y actuar un estudiante, a través de la aplicación de instrumentos y la obtención de evidencias. La evaluación final sumativa corresponde a una calificación que informa y certifica los aprendizajes al final de un periodo, una temática, unidad o semestre.

Artículo 26. Autoevaluación y coevaluación

El colegio también busca potenciar la participación de todos los agentes que forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje como una forma de desarrollar la autonomía y espíritu crítico. Para conseguir tal objetivo incorpora la autoevaluación y la coevaluación como formas evaluativas válidas, frecuentes y necesarias para el crecimiento de los alumnos y la comunidad.

VI. ETAPAS EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVALUACIONES

Artículo 27. Incorporación de la evaluación al proceso escolar

La incorporación de las evaluaciones formativas y sumativas al proceso escolar cotidiano es el primer paso exigido por este procedimiento, aspecto que se ha explicitado con antelación en este manual y que se debe reflejar en las planificaciones docentes. De la misma forma la calendarización de las evaluaciones y su posterior publicación en la página del colegio son los pasos siguientes ya declarado en el artículo N° 6 de este manual.



Artículo 28. Planificación de las evaluaciones

Para asegurar transparencia y calidad en los procesos evaluativos, todas las evaluaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Criterios de evaluación explícitos: Cada evaluación deberá indicar: objetivos de aprendizaje evaluados, habilidades involucradas, criterios de logro, puntajes o niveles de desempeño.
2. Instrumentos validados: Todo instrumento debe revisarse por el jefe de departamento o coordinador académico para asegurar congruencia entre objetivos, contenidos y preguntas.
3. Rúbricas obligatorias: se deberá utilizar una rúbrica conocida por los estudiantes para trabajos complejos, proyectos, presentaciones o productos integrados.
4. Transparencia:
Los criterios e instrumentos deben ser informados previamente a los estudiantes y estar disponibles para revisión posterior.
5. Adecuaciones:
Los instrumentos deberán adaptarse cuando el estudiante cuente con evaluación diversificada o adecuaciones curriculares.

El diseño y planificación de las evaluaciones debe ser un proceso reflexivo, sistemático, riguroso y realizado en equipo, de tal forma que exista coherencia con los aprendizajes de los alumnos y búsqueda de la mayor cantidad de evidencias que den cuenta de los aprendizajes. Para esto se debe considerar una tabla de especificaciones que considere: Tipo de prueba, eje temático, eje de habilidades, Indicadores de evaluación, número de preguntas.

Cada departamento y/o ciclo de aprendizaje diseñará una propuesta evaluativa acorde con las características y finalidades entregadas por la Dirección Pedagógica del ciclo. Dicha propuesta se revisa permanentemente por cada jefe de departamento y responde a todas o algunas de las siguientes modalidades y metodologías:

- Proyectos
- Trabajos colaborativos
- Presentaciones orales
- Debates



- Aulas socráticas
- Informes
- Ensayos
- Controles
- Rúbricas
- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Pruebas de unidad
- Pruebas bimestrales
- Pruebas semestrales
- y otras según la metodología utilizada.

Artículo 29. Información de las evaluaciones

En el caso de las evaluaciones bimestrales o semestrales la determinación y publicación de los contenidos y/o habilidades a evaluar se realizará con dos semanas de antelación a la prueba y su difusión contempla las siguientes acciones:

- Publicación Schoolnet.
- Publicación en el calendario de cada sala de clases.

Todas las evaluaciones: controles, trabajos, aulas socráticas, evaluaciones de proyectos, etc. deberán estar debidamente agendadas en el calendario de evaluaciones y/o actividades académicas de cada curso y en Schooltrack. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el jefe de departamento e informada a través de Schooltrack y el calendario de la sala de clases.

Artículo 30. Aplicación de evaluaciones

La aplicación de las evaluaciones debe salvaguardar todos los elementos del contexto que favorezcan la concentración y el trabajo de los alumnos: tiempo necesario, instrucciones precisas y por sobre todo una atmósfera de seguridad. Las evaluaciones serán supervisadas por los profesores de la asignatura quienes deberán aplicar un protocolo de cuidado de pruebas:

- Eliminando todo tipo de distractores.
- Cumpliendo con los tiempos de inicio y de término.
- Un cuidado preventivo frente a la copia.



- Generando una atmósfera de trabajo y concentración.
- De 7° a IV medio el profesor deberá registrar con una anotación neutra la ausencia de los alumnos a la prueba.

Artículo 31. Cantidad de evaluaciones

En relación con la aplicación de evaluaciones calificadas, se podrán realizar solo dos por día cuando se trata de una prueba parcial simple o un control. Cuando se trata de una prueba final de unidad o semestre solo se podrá realizar una por día y tres por semana.

Artículo 32. Tiempos de corrección

Los tiempos de corrección de las evaluaciones finales y de procesos tienen un plazo máximo de dos semanas para todas las asignaturas.

Artículo 33. Requisitos de la retroalimentación de la evaluación

Luego del análisis de los resultados en el equipo de trabajo se prepara una retroalimentación la que debe contar con los siguientes requisitos:

- Oportuna, es decir, realizarla lo antes posible.
- Significativa para los alumnos; esto implica que entregue información importante respecto del desempeño de los alumnos y con evidencias que permitan comprender lo anterior.
- Relevante para el proceso realizado, constatando logros y progresos permitiendo de esta forma que los alumnos tengan claridad de lo aprendido y lo que falta por aprender. •
Acorde a lo explicitado en la rúbrica o pauta de cotejo.

Artículo 34. Recuperación de evaluaciones calificadas

Procedimiento de Evaluaciones Recuperativas

Si el alumno(a) se ausenta a una evaluación, para poder recuperarla debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Justificación a la ausencia:
 - 1° y 2° básico: el día que se reintegra a clases, vía agenda a su profesora jefe, en caso de tener certificado médico adjuntarlo.



- 3° a 6° básico: el día que se reintegra a clases, vía correo electrónico a evaluacionesrecuperativas@colegiosanjose.cl y profesor jefe, en caso de tener certificado médico adjuntarlo.
- 7° básico a IV° EM: El apoderado deberá justificar la ausencia del alumno **dentro de las 48 horas de realizada la evaluación** vía correo electrónico al profesor jefe y a evaluacionesrecuperativas@colegiosanjose.cl, en caso de tener certificado médico adjuntarlo. Cumplido este procedimiento el estudiante será citado a recuperar su prueba en el horario de pruebas recuperativas posterior a la jornada escolar. En caso de que no se cumpla este requisito el alumno será citado dentro de la jornada escolar el mismo día que se reintegre a clases y su evaluación tendrá un porcentaje de dificultad de 75%.

Indicar en el correo: Nombre del alumno(a), curso, fecha de evaluación, asignatura que justifica y motivo; en caso de tener certificado médico adjuntarlo. En el asunto indicar nombre del alumno y curso.

Secretaría de Estudios confirmará recepción del correo.

Sólo los alumnos(as) debidamente justificados podrán rendir las evaluaciones atrasadas, en la fecha programada por Secretaría de Estudios. En caso contrario serán citados durante la jornada con un 75% de dificultad.

2. Ausencia a evaluación por ingreso posterior al inicio de la jornada escolar de 7° a IV° medio: Los alumnos que, autorizados por sus apoderados, ingresen el día de la evaluación en horario posterior a la aplicación de una prueba o control, serán citados el mismo día, durante jornada a realizar la evaluación, respetando la fecha de la prueba o control.
3. Citaciones según nivel:

Los alumnos (as) debidamente justificados de 3° básico a IV° EM serán citados a través de correo electrónico a los estudiantes y apoderados, enviado los días jueves y viernes de la semana anterior.

El listado de los alumnos citados será publicado los días martes de cada semana:

- De 3° a 6° básico las listas de los citados serán publicadas en las salas de cada curso y enviadas a sus profesores jefes.



- De 7° a IV° se publican en la oficina de Convivencia Escolar.

Es responsabilidad del alumno(a) verificar dicha citación cada semana, ya sea a través de correo electrónico o consultando la nómina de citación que se encontrará publicada en la oficina de Convivencia Escolar.

En caso de no estar debidamente justificado el alumno será citado durante la jornada escolar y la evaluación tendrá un mayor nivel de dificultad en su escala (75%)

4. Aplicación de las evaluaciones recuperativas:

Aplicación de las evaluaciones recuperativas:

- 1° y 2° Básico: Durante la jornada escolar, con su profesora jefe o de asignatura.
- 3° Básico a IV° EM: Los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 17:30 hrs; y los días miércoles de 13:05 a 14:15 horas. En caso de situaciones excepcionales, se citará a los alumnos otros días de la semana.

Artículo 35: Consideraciones para recuperar evaluaciones

1. Ausencia a una evaluación recuperativa:

1.1 Si por causa de fuerza mayor el alumno(a) se ausenta a una evaluación recuperativa, el apoderado deberá enviar un correo el mismo día de la ausencia a evaluacionesrecuperativas@colegiosanjose.cl, Secretaría de Estudios gestionará una segunda citación **durante la jornada escolar en cuanto el alumno/a se reintegre**. Habiéndose justificado la ausencia, el nivel de exigencia de corrección se mantiene igual a la prueba original.

1.2 El alumno que no se presente en la fecha en que fue citado a la prueba recuperativa y no justifique ausencia deberá rendir su evaluación en el momento que retorne a clases con una exigencia de corrección de un **75%**. Secretaría de Estudios enviará información a profesor jefe, profesor de asignatura, dirección de ciclo. El Profesor jefe debe avisar al apoderado y al alumno(a).



2. Ausencias prolongadas:

2.1 Ausencias prolongadas por enfermedad: En caso de que un alumno(a) se ausente por un período de 5 días hábiles o más por enfermedad, el apoderado deberá enviar un certificado médico a la Dirección de Ciclo correspondiente, con copia al profesor jefe.

Con esta información, la Dirección de Ciclo, coordinará la recuperación de las evaluaciones correspondientes y entregará la información a Secretaría de Estudios.

2.2 Ausencias prolongadas por viaje: En caso de que un alumno(a) se ausente por un período prolongado por viaje (5 días hábiles o más), el apoderado deberá enviar con anticipación una carta a Rectoría (direccion@colegiosanjose.cl), solicitando el permiso correspondiente. Esta carta deberá incluir, de manera explícita, las evaluaciones programadas (pruebas, controles, lecturas complementarias, trabajos individuales y grupales) a las que el estudiante se ausentará, con el fin de que la Dirección de Ciclo coordine oportunamente un plan de recuperación al regreso del viaje.

Las ausencias por viaje no constituyen justificación para efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia requerido para la promoción.

Asimismo, es responsabilidad del estudiante ponerse al día en las distintas asignaturas durante y/o después de su ausencia.

3. Ausencia por actividades del colegio:

Aquellos alumnos(as) que no puedan rendir una evaluación por estar representando al colegio (eventos deportivos, académicos, debates, musicales u otros) no requieren justificar y serán citados por Secretaría de Estudios en una nueva fecha.

VII. CALIFICACIONES

Artículo 36: Porcentaje de exigencia

La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 y los criterios de exigencia para instrumentos que tengan 21 o más puntos corresponderá a:



1. 60% de 1º hasta 8º básico.
2. 55% de Iº EM a IVº EM
3. La calificación mínima en todos los niveles es 2,0. Criterio de exigencia: para todos los cursos.
4. Si la evaluación tiene 20 puntos o menos, el porcentaje de exigencia para la calificación 4,0 será de 50%

Artículo 37: Gestión de los resultados

Todo proceso evaluativo calificado debe ser analizado cualitativa y cuantitativamente. Si el porcentaje promedio de logro del curso es inferior al 70%, se deberá presentar la situación al jefe de departamento, para reflexionar y concluir las variables que incidieron en los resultados y buscar medidas remediales, tales como: reforzar los aprendizajes evaluados, buscar otras estrategias metodológicas, considerar estos contenidos y/o habilidades en una próxima evaluación.

Artículo 38: Registro de calificaciones

1. De 1º básico a IVºEM los alumnos/as serán calificados en todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios, exceptuando las asignaturas de Orientación y Consejo de Curso. Se hará utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0. Todas las asignaturas calificadas tienen el mismo valor para el cálculo del promedio final.
2. La calificación semestral de 1º básico a IVºEM en cada asignatura corresponde al promedio de las calificaciones, expresadas con un decimal y aproximando por redondeo a la décima.
3. La calificación final anual de cada asignatura será el promedio de las calificaciones semestrales, con un decimal y aproximando por redondeo a la décima.
4. Si un alumno/a detecta algún error en una de sus calificaciones, debe comunicarlo por escrito al profesor/a respectivo, quien procederá a la revisión y corrección en los casos pertinentes, en un plazo de siete días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones, se asumirá la conformidad con las notas entregadas.
5. El sistema de registro corresponde a la plataforma Schooltrack de Colegium.



Artículo 39: Solicitud de Evaluación diversificada

Entendiendo por Evaluación Diversificada lo que se señala en el artículo 5 de este reglamento, es responsabilidad del Departamento de Psicología, Psicopedagogía y Educación Diferencial entregar al inicio del año escolar, a Dirección Pedagógica, Directores de Ciclo y Jefes de Departamento, la información de alumnos que cuentan con Evaluación Diversificada, siendo responsabilidad de cada profesor manejar en detalle esta información y aplicar el protocolo para la elaboración, aplicación, corrección y aspectos a mejorar de todos los instrumentos que estén asociados al proceso de aprendizaje.

- La evaluación diversificada debe ser solicitada por el apoderado y será evaluada considerando los antecedentes académicos y emocionales del estudiante.
- Estos antecedentes serán aportados por los profesores, alumnos (7º básico en adelante) y profesionales del área psicopedagógica y psicológica de nuestro colegio. En el caso de alumnos de 7º básico a IV medio se les incluirá en la reflexión.
- Una vez revisados los antecedentes, por los profesionales de los departamentos de psicología y/o psicopedagogía, el profesor jefe acompañado del profesional de las áreas anteriormente mencionadas informará a través de una entrevista formal a los padres y estudiante (7º básico en adelante) la respuesta del colegio a la solicitud planteada. El criterio que primará en esta decisión, será la necesidad del/la estudiante y la capacidad de respuesta o recursos de que dispone el Colegio para responder a ella.
- Se firmará documento “Carta de Evaluación Diversificada”, por parte de todos los involucrados.}
- Se comunicará a los especialistas externos, a través de correo, la respuesta.
- El alumno será evaluado regularmente de acuerdo a los objetivos planteados considerando los acuerdos a los que se ha llegado. No obstante lo anterior, el niño/joven, si no cumple los requisitos necesarios para aprobar dicha asignatura, podrá obtener notas inferiores a 4.0 tanto en las notas parciales como en su promedio final.



- A los profesores se le socializará los acuerdos a través de las Tablas de Estrategias Pedagógicas (TEP) y el protocolo de Evaluación Diversificada vía mail y/o entrevistas formales.
- Para conservar la ED, se espera que el estudiante:
 - Mantenga una actitud positiva en clases,
 - Muestre responsabilidad en sus estudios.
- Los padres deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar anualmente, a fines de abril de cada año lectivo, los informes de los especialistas que acrediten la necesidad del alumno para cursar en forma regular la asignatura.
 - Mantener los apoyos de especialistas externos en forma regular e informar de ellos al colegio.
- Asegurar la entrega de informes (diagnósticos y estados de avance) solicitados a los especialistas externos.
- Apoyar el trabajo de sus hijos en el logro de objetivos propuestos, apoyando las sugerencias de los especialistas externos.
- Cumplir con los acuerdos que deriven de las futuras entrevistas con los profesores.
- Facilitar la comunicación entre los especialistas del colegio y los externos

Artículo 40: Plagio y copia en las evaluaciones y trabajos

Nuestro Proyecto Educativo evalúa en forma integrada contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, siendo la honestidad y la veracidad uno de los valores más importantes en la formación de nuestros alumnos/as.

Un alumno/a que sea sorprendido:

- Copiando o dejándose copiar durante una evaluación.
- Utilizando o portando material relacionado con los contenidos durante el desarrollo de una evaluación, por ejemplo: copiado de Internet, de trabajo de compañeros, copiando directamente de textos como si fueran propios sin respeto a la autoría o que el trabajo no haya sido realizado por el alumno/a utilizando Inteligencia Artificial o realizado por un tercero.



Para dar cumplimiento al punto anterior, el profesor (a) puede contar con evidencias de la siguiente manera:

- observación directa de la copia.
- encontrar un papel con respuestas.
- Reconocimiento de información copiada textualmente de diversas fuentes.
- Reconocimiento de redacción por IA.

Tendrá las siguientes consecuencias:

- De 1° a 6° básico deberá volver a rendir su evaluación, con una exigencia del 75% y quedará registro en su ficha o carpeta de vida. El alumno deberá asumir la sanción que corresponda a esta falta muy grave, de acuerdo a lo estipulado en el RICE.
- De 7° a IV medio el alumno será calificado con la nota mínima y deberá rendir nuevamente la evaluación, quedando ambas notas registradas. Se dejará registro de la falta en su hoja de vida.

Artículo 41: Respetto de la asistencia.

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud, socioemocionales u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia.

Artículo 42: Respetto de logro de aprendizajes:

- Serán promovidos todos los alumnos(as) que hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos todos los alumnos(as) que, habiendo reprobado una asignatura, su promedio anual sea como mínimo un 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.
- Serán promovidos todos los alumnos(as) que, habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- Los alumnos/as de 1º básico a IVº año de Enseñanza Media que reprueben el año escolar, podrán repetir de curso en el Colegio, una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media. La repitencia y permanencia en el colegio está sujeta a disponibilidad de vacantes.



- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas y/o no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento, según lo señala el decreto 67 del Ministerio de Educación, quien determinará las necesidades de apoyo para una repitencia pedagógica, desarrollando un plan de trabajo.

Artículo 43. Criterios Cualitativos para la Promoción Escolar

Las decisiones de promoción escolar deben basarse en un análisis integral del proceso de aprendizaje del estudiante, considerando:

1. Logro de los objetivos de aprendizaje: Se evaluará el nivel real de desempeño del estudiante, utilizando: evaluaciones formativas, desempeños durante procesos prolongados, tareas significativas, seguimiento individual del año.
2. Progreso durante el año escolar: Se evaluará si el estudiante mostró avances suficientes, aunque aún existan brechas respecto del grupo.
3. Contexto socioemocional y factores personales, se considerarán: situaciones emocionales, eventos familiares relevantes, condiciones de salud, factores de ajuste escolar.
4. Oportunidades efectivamente entregadas por el colegio, el estudiante debe haber recibido: retroalimentación oportuna, instancias de apoyo, acceso a adecuaciones o apoyos pertinentes.
5. Informe de fundamentación: En caso de repitencia pedagógica, el equipo de ciclo elaborará un informe detallado que incluya las acciones realizadas, razones de la decisión y las recomendaciones para el año siguiente.

A partir del decreto 67/2018 se deroga la repitencia automática. En caso de repitencia pedagógica se deberá analizar el informe que detalle las acciones realizadas en el plan de trabajo antes mencionado, considerando el progreso del aprendizaje, la magnitud de la brecha entre el alumno y el grupo, y consideraciones socioemocionales.

Para informar la repitencia pedagógica, se debe demostrar la comunicación oportuna hacia los apoderados, reuniéndose al menos en tres oportunidades durante el año escolar (final 1º semestre, III bimestre y cierre de año) , para así coordinar los esfuerzos del plan de trabajo.



La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

VIII. SITUACIONES DE EXCEPCIÓN

Artículo 44: Intercambio escolares

El colegio promueve y apoya este tipo de vivencias por la riqueza que puede significar el conocer otros lugares y personas, para la experiencia de vida de los alumnos que participen de un intercambio escolar, como así mismo el aporte cultural que significa para sus compañeros de curso y el Colegio en general.

- Las familias interesadas en que su hijo/a participe de un intercambio deberán cumplir con el siguiente procedimiento:
- Enviar una carta formal al Rector (direccion@colegiosanjose.cl) del colegio con al menos dos meses de anticipación. En ella, se indicarán los datos completos del alumno (nombre, curso y RUT), las fechas exactas del proceso de intercambio (inicio y término) y el lugar en el que este se desarrollará (país, ciudad y establecimiento educacional).
- Para intercambios que comprendan el segundo semestre del año, se deberá hacer un requerimiento formal de cierre académico.
- La Dirección Pedagógica en conjunto con la Dirección de Ciclo, citarán a los padres a una entrevista para iniciar el proceso.
- Para el cierre académico del año, el alumno/a deberá aprobar a lo menos un semestre completo del año en que se eleva la solicitud considerando que el intercambio se produce dentro del año académico y es proporcional a uno de los dos semestres.
- El alumno/a y su familia se comprometen a nivelar y recuperar los aprendizajes desarrollados en el período en que se ausentó. El Colegio evaluará si es pertinente que el alumno/a y/o participe del proceso de nivelación u otro dispuesto por el Colegio, en una fecha acordada por la Dirección de Ciclo y Dirección Pedagógica.

En cuanto a los aspectos administrativos y financieros involucrados durante el período de ausencia, la actual política del Colegio determina que no se eximen los pagos de las colegiaturas mensuales



por el período que corresponde al intercambio; sin embargo, se reserva el cupo en el curso en que el alumno estaba al momento de iniciarse el viaje.

Artículo 45: Cierre anticipado del año escolar

Dirección Pedagógica del Colegio otorgará la posibilidad de cierre de año escolar anticipado en las circunstancias que más abajo se indican y que estén debidamente respaldadas por los apoderados y/o especialistas en los casos que así lo ameritan:

- Viajes o intercambios prolongados.
- Traslado de alguno de los apoderados fuera de Chile.
- Enfermedades que impidan la asistencia por períodos prolongados.
- Dificultades familiares y todas aquellas que impidan o interfieran la asistencia regular a clases, poniendo en riesgo la continuidad del año escolar.

Las solicitudes de cierre anticipado del año lectivo, por razones debidamente justificadas, serán evaluadas caso a caso por la Dirección Pedagógica del Colegio.

Artículo 46: Procedimiento de cierre anticipado del año escolar

Para concretar este cierre, se deberán tener en consideración los siguientes pasos:

- Los padres y/o apoderados deberán solicitar una entrevista con el(la) Directora(a) del Ciclo informando la situación y solicitando el cierre anticipado del semestre, especificando los motivos para ello y adjuntando los certificados médicos o informes de los profesionales que avalen dicha petición en caso de ser necesario.
- Los informes médicos (en caso de enfermedad) deberán estar firmados por un profesional del área o especialidad respectiva y deberán indicar el diagnóstico y tratamiento a seguir.
- En caso de ser necesario, un representante del Colegio (psicólogo (a)/ psicopedagogo (a), educador (a) diferencial), tomará contacto personal con el(los) profesional(es) que ha(n) extendido los certificados.
- El Colegio condiciona el cierre del semestre al cumplimiento del o los tratamiento(s) prescritos.
- La decisión sobre cada caso en particular se tomará en una reunión en la que deberán participar Dirección Pedagógica, Dirección de Ciclo, profesor(a) jefe, psicólogo(a) del ciclo y psicopedagogo (a) y/o educador (a) diferencial del nivel.



- La decisión final será informada en forma escrita por la Dirección de Ciclo a los padres, profesor(a) jefe, Director(a) Pedagógica, psicólogo(a) y Secretaría de Estudios, quien actuará como instancia de registro de dicha información.
- Para todos los efectos legales (cálculos de promedios, elaboración de actas y certificados de estudio) así como para el uso interno del Colegio, se deberá considerar la totalidad de las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna hasta la fecha de aceptación de la solicitud realizada por los padres en forma escrita, solicitando el cierre del semestre. En caso de no cumplir con la nota de aprobación mínima, se buscarán caminos alternativos, tales como trabajos para la casa, elaboración de informes, lecturas, guías, etc., considerando que cualquier repitencia sería perjudicial para el alumno o alumna.
- El cierre del año escolar anticipado es una excepción que se otorgará por una sola vez en el ciclo de enseñanza básica y una vez en el ciclo de enseñanza media que curse el alumno o alumna.
- En caso de que sea una situación que no se encuentre descrita en los puntos anteriores, esta será evaluada por Rectoría quien deberá contar con un informe pedagógico.

Artículo 47: Eximición.

Los alumnos y alumnas no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos números 83/2015 y 170/2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 48: Facilidades para adolescentes en situación de embarazo, maternidad o paternidad.

Se implementarán acciones para acompañar y facilitar la situación académica de la alumna o alumno que vaya a ser madre o padre, según sus necesidades. Algunas de las acciones podrían ser las siguientes:



- Calendario de evaluación flexible, resguardando el derecho a la educación de los estudiantes brindándoles el apoyo pedagógico. Este calendario deberá considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura.
- Tomar medidas para resguardar la integridad física y/o psicológica del alumno o alumna, según dispongan los especialistas que lo traten en las diferentes etapas del embarazo, maternidad o paternidad. Dentro de estas, en el caso del embarazo, se podrá utilizar adaptación curricular o eximición en educación física.
- Autorización para que durante los recreos pueda utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.
- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad, siempre que las inasistencias sean justificadas presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades de hijo menor de un año, según corresponda.
- Otorgar el permiso de salida del Colegio para que la adolescente asista a sus controles médicos y, durante la maternidad, pueda alimentar a su hijo, el que debería ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente al Colegio cuando la alumna se reincorpore a clases.
- Otorgar permiso, tanto a la madre como al padre adolescente, para ausentarse del Colegio cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- Establecer los criterios de promoción que aseguren al estudiante el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecido en los Programas de Estudio.
- En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, Dirección Pedagógica podrá resolver su promoción.

Artículo 49: Alumnos destacados en diferentes áreas

El Colegio ha adoptado una política de acompañamiento y apoyo hacia aquellos alumnos y alumnas que por su esfuerzo, constancia y participación requieren de mayor flexibilidad en su currículum de manera de poder cumplir con los objetivos que se han propuesto. Estos apoyos serán otorgados de acuerdo al análisis de una comisión compuesta por Dirección Pedagógica, Jefe



de departamento correspondiente, Dirección de Formación y Dirección de Ciclo respectivo. El procedimiento de solicitud es:

- El alumno o alumna que solicita estos beneficios debe ser avalado por un certificado de la Institución a la que representa (Federación, Academia, u otro).
- La solicitud debe ser presentada por los padres del alumno o alumna a la Dirección de Ciclo correspondiente.
- El alumno o alumna no debe presentar situaciones conductuales vigentes.
- El alumno o alumna deberá tener un comportamiento intachable durante las horas de clases y los entrenamientos. De no cumplirlos, se pondrá fin a los beneficios.
- Los apoderados deberán comprometerse a dar ayudas académicas necesarias para acompañar en el proceso de aprendizaje.

Artículo 50: Beneficios para los alumnos y alumnas destacados en cualquier área

El Colegio otorga los siguientes beneficios de manera anual (entre otros) para los alumnos y alumnos destacados(as), previo acuerdo con sus apoderados:

- Reasignar tiempo de la asignatura afín para ponerse al día, estudiar, practicar y/o entrenar. Esta situación deberá ser especificada formalmente por los apoderados del estudiante.
- Cambiar fechas de pruebas atrasadas en caso de participar en competencia.
- Disminuir el número de evaluaciones en alguna asignatura, dependiendo del horario, y asistencia acordados con el apoderado y alumno o alumna.
- Ajustar el horario en caso de competencias, conciertos, presentaciones, etc.
- Otorgar autorización para ausentarse de clases en caso de participar en competencias, exposiciones, conciertos u otros, tiempo que no puede superar un semestre (de corrido) • Los alumnos y alumnas de IV medio tienen la opción de dar ensayos de PAES antes o después, si les coincide con competencia.
- Tendrá nota 7.0 en la asignatura en la que es seleccionado (Federación o similar). Los deportistas que practican disciplinas que no se imparten en el Colegio podrán elegir en qué unidad de deportes utilizarán su nota 7.0.
- El alumno que participe de una competencia deportiva o artística durante todo el fin de semana (sábado y domingo) o día de semana hasta tarde, ya sea en Santiago o fuera de la



ciudad, previa aprobación del Director del ciclo y Dirección Pedagógica, podrá postergar alguna obligación académica que deba cumplir para el día siguiente a la competencia.

- En caso de modificar la rendición de una prueba ésta deberá ser recuperada en la fecha siguiente de pruebas atrasadas. Para hacer uso de este beneficio el alumno deberá anticiparse a esta situación y acordar el cambio de fecha con el Director del ciclo y Dirección Pedagógica antes de los días de competencia. De no existir acuerdo previo, no se podrá hacer uso de este beneficio.
- Finalmente, es necesario destacar que cualquier nuevo beneficio será evaluado por la comisión anteriormente mencionada y serán revisados anualmente, teniendo que realizar el mismo protocolo ya señalado.

Los alumnos que participan activamente del CAA y son parte de su directiva tienen el beneficio de optar por borrar una nota o agregar una nota 7.0 en su año escolar. El requisito será acordar este beneficio con el profesor que corresponda.

Artículo 51: Pérdida de beneficios

El Colegio puede decidir la pérdida de los beneficios en las siguientes situaciones:

- El no cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente.
- Retirarse o dejar de entrenar como deportista federado o seleccionado nacional.
- Ser mal evaluado por su Profesor en relación a su porcentaje de asistencia, compromiso y/o rendimiento deportivo; en ese caso debe volver a asistir a clases regularmente y rendir pruebas tanto atrasadas como las fijadas con anticipación. Si esto ocurre en el primer semestre pierde el beneficio para el segundo semestre, si es en el segundo semestre, pierde el beneficio para el año siguiente.
- De ser aprobado se informará por escrito a la comunidad.

Artículo 52: Compromiso con la comunidad.

- Los estudiantes en calidad de deportistas destacados deberán tener conductas adecuadas al contexto escolar, y como cualquier otro estudiante estarán en todo momento bajo el cumplimiento del Reglamento Interno Escolar.
- Se promueve que los estudiantes deportistas destacados sean personas capaces de modelar una conducta cooperativa, positiva, disciplinada y responsable. Valores



- inherentes a los deportistas de alto rendimiento.
- Cualquier alumno que se encuentre en situación disciplinaria de excepción; pre condicionalidad, condicionalidad deberá evaluar junto al profesor jefe, Director de ciclo, Jefe de Dpto. de Deportes y Convivencia Escolar la permanencia o retiro de los beneficios según corresponda. Esta situación evaluará conductas previas, agravantes o atenuantes a observar en cada caso.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no previstas por este reglamento, según decreto 67/2018 del Ministerio de Educación serán analizadas y resueltas por la Dirección Pedagógica del ciclo involucrado, junto al jefe de departamento respectivo y/o Director de Ciclo, y deberán contar con la aprobación de Rectoría.



ANEXO 1

PROTOCOLO EVALUACIÓN DIFERENCIADA ADECUACIÓN CURRICULAR

El Colegio San José de Chicureo, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y en cumplimiento de la normativa legal vigente —particularmente lo establecido en el Decreto Exento N°83 del año 2015 del Ministerio de Educación—, promueve prácticas pedagógicas que aseguran la inclusión y la equidad en los procesos de aprendizaje. En este marco, el Colegio implementa la **Evaluación Diversificada** y las **Adecuaciones Curriculares (AC)** como estrategias que permiten responder a la diversidad del alumnado, garantizando que todos los estudiantes puedan acceder, participar y progresar en sus trayectorias educativas de acuerdo con sus características y necesidades individuales.

Esta estrategia contempla adecuaciones a nivel de los componentes del currículum: evaluación, objetivos y contenidos. En este marco, se podrán realizar modificaciones en los métodos, formatos, criterios y tiempos de cada uno de los componentes mencionados, considerando las características y necesidades cognitivas, emocionales, culturales y/o físicas de cada estudiante. Estas adecuaciones deberán estar debidamente respaldadas por informes profesionales y evaluaciones psicoeducativas actualizadas.

Su objetivo principal es eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo una educación inclusiva y de calidad.

En este contexto, el colegio contempla dos modalidades de diversificación curricular:

- Adecuaciones curriculares de acceso: ajustes en el entorno, materiales o estrategias de enseñanza que facilitan la participación y el aprendizaje.
- Adecuaciones curriculares propiamente tales: modificaciones en los componentes del currículum: Evaluación, objetivos y/o contenidos del currículum, aplicadas cuando las necesidades del estudiante lo requieren y debidamente fundamentadas en informes psicoeducativos.

En relación con la adecuación curricular no significativa en el ámbito de la evaluación, esta consiste en modificar únicamente el instrumento de evaluación, mediante la aplicación de una Evaluación Diversificada o Diferenciada (ED). Esta modalidad está dirigida a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorio, o bien, que se encuentren en situaciones particulares que requieran este tipo de apoyo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N°67 del año 2018 del Ministerio de Educación de Chile, la Evaluación Diversificada se concibe como un proceso que reconoce y valora los



distintos ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje, asegurando la equidad, inclusión y oportunidades reales para que todos los estudiantes puedan demostrar sus aprendizajes.

Por su parte, las Adecuaciones Curriculares Significativas (ACS) implican modificaciones en los objetivos de aprendizaje y/o en los contenidos del currículum, ajustándose a las características y potencialidades de cada estudiante. Estas adecuaciones están dirigidas a aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente (NEEP) y tienen como propósito garantizar su participación, progreso y logro de aprendizajes pertinentes a sus posibilidades. Su diseño y seguimiento se realizan de manera colaborativa entre el docente de aula y el equipo de apoyo especializado, asegurando coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el marco normativo vigente.

Estas medidas se definen e implementan a partir del análisis individual de las necesidades educativas de cada estudiante, en un trabajo colaborativo entre el equipo docente, el equipo de apoyo del establecimiento y las familias. De esta forma, el Colegio San José de Chicureo reafirma su compromiso con la inclusión, la equidad y el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación pertinente y respetuosa de sus características y potencialidades.

De acuerdo a lo anterior el Departamento de Apoyo al Aprendizaje tiene la responsabilidad de gestionar los documentos que acrediten la presencia de una NEE y de liderar el proceso de definición e implementación de la evaluación diversificada y/o adecuación curricular que corresponda a cada estudiante. Este proceso se fundamenta en informes emitidos por profesionales externos, como neurólogos, psiquiatras, psicólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales o fonoaudiólogos, los cuales respaldan la necesidad de ajustar el currículum.

Una vez determinada la adecuación necesaria, el Departamento comunica esta información al equipo docente, quien debe conocer en profundidad las medidas definidas y aplicarlas de manera oportuna y pertinente, asegurando una respuesta pedagógica ajustada a las características individuales de sus estudiantes.

Eximición

En concordancia con lo establecido en el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación, el establecimiento no contempla la eximición de asignaturas ni de áreas curriculares. En su lugar, el colegio adopta un enfoque integral de atención a la diversidad, mediante el cual se prioriza el currículum de acuerdo con las necesidades, características y fortalezas de cada estudiante, diversificando experiencias de aprendizaje y evaluaciones cuando las condiciones así lo requieren.



I. PROTOCOLO.

A. ADECUACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Aspectos generales.

Según lo establecido en el Decreto Exento N°83, contarán con evaluación diferenciada aquellos estudiantes que certifiquen una NEE de carácter transitorio, la cual impacte de manera significativa su desempeño académico y dificulte su capacidad para demostrar aprendizajes a través de los instrumentos de evaluación regular. Estas dificultades pueden estar asociadas a factores emocionales, cognitivos, sociales y/o contextuales, y requieren una adecuación en la forma de evaluar, con el fin de garantizar condiciones equitativas y pertinentes que les permitan evidenciar sus verdaderos logros y avances en el proceso educativo.

En este contexto, el proceso para determinar la implementación de una evaluación diferenciada contempla distintas etapas a cargo del Departamento de Apoyo al Aprendizaje: la recepción de informes emitidos por profesionales externos competentes, el análisis del diagnóstico y su vínculo con el contexto escolar, la revisión de las solicitudes planteadas por dichos profesionales, así como la consideración de las necesidades observadas por los docentes en el aula. Este proceso busca obtener una visión integral del estudiante, permitiendo tomar decisiones pedagógicas informadas y contextualizadas, que respaldan la pertinencia de aplicar una evaluación diferenciada en función de sus características y trayectorias de aprendizaje.

2. De la elaboración.

La elaboración de la Evaluación Diversificada es responsabilidad del profesor de la asignatura correspondiente, en su calidad de experto en el área disciplinar, en coordinación con la especialista del departamento de apoyo. Esto implica que posee el conocimiento especializado del contenido, comprende el contexto y las características de sus estudiantes durante el proceso de aprendizaje, y puede asegurar que la evaluación mantenga su validez curricular y coherencia con lo trabajado en clases.

El Departamento de Apoyo al Aprendizaje brindará el soporte y acompañamiento pedagógico necesarios para la adaptación de los instrumentos de evaluación, entregando estrategias que permitan diferenciarlos a nivel de acceso —como la forma de presentación, tipos de apoyo, recursos o tiempos—. De este modo, dicho departamento ofrecerá un apoyo permanente y sistemático a los docentes, cada vez que sea requerido o solicitado.

En caso de requerir orientación, el profesor de la asignatura deberá enviar la evaluación al profesional del Departamento de Apoyo al Aprendizaje por correo electrónico, con al menos una semana de anticipación a la fecha de aplicación. Este plazo garantiza el tiempo necesario para revisar la propuesta y formular las sugerencias correspondientes.



Si el profesor no requiere orientaciones personalizadas, deberá remitir la propuesta final de la Evaluación Diversificada con un mínimo de dos días hábiles de anticipación, de modo que el equipo psicopedagógico pueda verificar que las modificaciones de acceso hayan sido correctamente incorporadas y otorgar la autorización para su impresión y posterior aplicación.

Las sugerencias entregadas por el Departamento se incorporarán directamente en el instrumento de evaluación, ya sea en el archivo digital enviado por correo electrónico o en el documento impreso.

El profesor deberá elaborar un único instrumento de evaluación diversificada para los estudiantes del curso o nivel que lo requieran. En los casos en que se necesite una evaluación diversificada de carácter más significativo, será la especialista —psicopedagoga o educadora diferencial— quien la diseñe y la envíe por correo electrónico, siendo el profesor de la asignatura responsable de su impresión.

Se procurará mantener el mismo puntaje que la evaluación del curso, con el fin de evitar que los estudiantes se vean afectados por una eventual disminución en la ponderación.

Finalmente, la Evaluación Diversificada deberá ser impresa o fotocopiada por el profesor de la asignatura que la aplica y deberá llevar en el encabezado la sigla “ED” (Evaluación Diversificada).

3. De la aplicación.

Indicaciones generales:

- ✓ Antes de iniciar la evaluación, el profesor puede acercarse a los alumnos con evaluación diferenciada para brindarles seguridad, supervisar su trabajo y anticiparse a posibles situaciones de angustia.
- ✓ Ubicar a los estudiantes en un lugar estratégico de la sala para evitar que se distraigan y/o para evitar que distraigan a otros.
- ✓ Favorecer el acceso y desplazamiento de los profesionales de apoyo.
- ✓ Al finalizar la evaluación, el estudiante deberá entregarla al profesor, quien la revisará brevemente para verificar que todas las preguntas estén respondidas. Si detecta alguna omisión por descuido —como una pregunta o página sin responder—, podrá devolverla de inmediato para que el alumno la complete.
- ✓ En Primer y Segundo Ciclo, los estudiantes podrán recibir mediación en la comprensión de instrucciones y aclaración de vocabulario. Deberán marcar las preguntas con dudas y continuar con la evaluación. Pasados 30 minutos, el profesor podrá acercarse para brindar las aclaraciones necesarias.



4. De la corrección.

La corrección y calificación de las evaluaciones diferenciadas es responsabilidad del profesor de asignatura que la realiza.

Considerando que el objetivo es tener más información sobre el real aprendizaje del alumno, el profesor en acuerdo con el equipo de apoyo, puede tomar las siguientes acciones:

- ✓ Solicitar recorrección con puntaje.
- ✓ Complementar la evaluación con una interrogación oral.
- ✓ Realizar una nueva instancia de evaluación.

5. De los aspectos a modificar. (Considerar el curso y/o nivel para diferenciar)

El profesor de asignatura deberá aplicar una o varias de las siguientes modificaciones:

Diagramación:

- ✓ Asegurar que el interlineado permita realizar un rastreo, para la lectura, adecuado entre las oraciones y asegure el espacio para la escritura. El interlineado ideal es de 1,5.
- ✓ Se sugiere la utilización de tipografía clara, como ARIAL o CALIBRI.
 - Inicio lector hasta 1° básico: tamaño 18 a 20.
 - 2° y 3° básico: tamaño 16.
 - 4° a 8° básico: tamaño 13.
 - Educación media: tamaño 12.
- ✓ Cautelar la diagramación, que los textos no queden cortados, que las preguntas de comprensión estén junto al texto.

Instrucciones:

- ✓ Marcar en negrita las palabras clave.
- ✓ Utilizar lenguaje simple y directo.
- ✓ Incluir ejemplos de lo solicitado para facilitar la comprensión del estudiante.



- ✓ Adecuar las instrucciones mediante la descomposición y parcelación de los enunciados, utilizando organizadores gráficos o diagramas que apoyen el vaciado de datos.
- ✓ Presentar las preguntas abiertas pautadas en el enunciado o mediante un guion previo.
- ✓ Simplificar los enunciados para favorecer la comprensión.
- ✓ Redactar instrucciones directas, breves y precisas, evitando complementos innecesarios que dificulten la atención.
- ✓ Evitar instrucciones en forma negativa; las preguntas deben formularse en positivo, para no generar confusión en el estudiante.

Complejidad:

- ✓ Reducir la cantidad de alternativas según el nivel escolar:
 - De 3° a 5° básico: 3 alternativas.
 - De 6° a 8° básico: 4 alternativas.
 - De 1° a IV° medio: NO disminuir cantidad de alternativas (en su lugar dejar una de ellas de menor complejidad para descartar)
- ✓ Comprensión:
 - Simplificar el lenguaje.
 - Incorporar sinónimos.
 - Reducir la información
- ✓ Disminuir la cantidad de preguntas, ítems, distractores y/o ejercicios para reducir extensión del instrumento, considerando que son alumnos con dificultades en la comprensión y con un ritmo de trabajo más lento.
- ✓ Disminuir la cantidad de ejercicios matemáticos de un mismo tipo.
- ✓ Desglosar los problemas en partes, segmentándolos con espacios intermedios que permitan resolver cada operación de manera gradual y paso a paso.

Apoyos extras:

- ✓ Contar con una ficha o ayuda de memoria donde figure el procedimiento.
- ✓ Estar abierto a aceptar otras formas de resolución de problemas. (especialmente en aquellos casos en que se ha trabajado un procedimiento)



- ✓ Incorporar imágenes para facilitar la comprensión de los enunciados.
- ✓ Utilizar recursos facilitadores de procesos: calculadora, tabla periódica, tablas de multiplicar, diccionario, entre otros.
- ✓ Anexar glosario de los términos que podrían interferir en la comprensión de un texto y/ o intervenirlos.
- ✓ Marcar con negrita las ideas principales, los signos (+ - X %, entre otros)
- ✓ Apoyar con material concreto según la necesidad del alumno.

Respuestas:

- ✓ Permitir respuestas escritas con menos profundidad, con un desarrollo más simple, transitando de lo descriptivo a lo narrativo. Donde lo central esté presente.
- ✓ Asignar puntaje al proceso de desarrollo, incluso si el alumno no alcanza el resultado final exacto.
- ✓ Permitir respuestas escritas con menos profundidad, con un desarrollo más simple, transitando de lo descriptivo a lo narrativo. Donde lo central esté presente.
- ✓ Complementar las evaluaciones escritas con la oralidad (presentaciones orales, realizar videos, power point, entre otros) Esto especialmente para los alumnos con dislexia.
- ✓ Exigir legibilidad, no prolijidad en la presentación de los trabajos y evaluaciones escritas.

B. ADECUACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA: EN CONTENIDOS Y/O OBJETIVOS

1. Aspectos generales.

Es responsabilidad del Departamento de Apoyo al Aprendizaje entregar, al inicio del año escolar, a Dirección Pedagógica, Direcciones de Ciclo y Jefaturas de Departamento, la nómina de los estudiantes que cuentan con una Adecuación Curricular (AC) y se debe mantener actualizada en el transcurso del año escolar.



Cada profesor de asignatura debe manejar en detalle esta información y considerar las adecuaciones pertinentes en su planificación, enseñanza y evaluación, tal como lo establece el Decreto 83/2015 en su principio de diversificación de la enseñanza.

2. De la Elaboración.

La elaboración de la evaluación diferenciada significativa es responsabilidad conjunta del profesor de asignatura y de la educadora diferencial o psicopedagoga.

La profesional de apoyo, en coordinación con el docente, deberá diseñar instrumentos diversificados que permitan al estudiante demostrar sus aprendizajes reales, ajustándose a sus características, fortalezas y necesidades, en concordancia con los PACI realizados cuando corresponda.

Entre los posibles instrumentos se contemplan:

- Pruebas escritas adaptadas
- Maquetas
- Presentaciones orales o audiovisuales
- Representaciones gráficas
- Videos o producciones digitales

La prueba con adecuación curricular deberá ser impresa o fotocopiada por el profesor de la asignatura, garantizando la confidencialidad y correcta aplicación.

3. Aplicación de la evaluación

El estudiante podrá rendir la evaluación tipo prueba junto a su grupo curso o en la sala de recursos, según lo acuerden el profesor de asignatura y la especialista de apoyo, procurando asegurar las mejores condiciones emocionales, ambientales y pedagógicas para su desempeño.

4. Corrección y retroalimentación

La corrección y calificación de la evaluación con adecuación curricular corresponde al profesor de asignatura.

Posteriormente, el docente y la educadora diferencial o psicopedagoga deberán revisar



conjuntamente los resultados y definir acciones pedagógicas complementarias, con el fin de obtener información más precisa sobre el nivel real de aprendizaje del estudiante y planificar apoyos futuros.

5. Aspectos a modificar

Toda evaluación con adecuación curricular debe facilitar que el alumno desarrolle las actividades de manera autónoma, reduciendo al máximo las barreras que dificulten la demostración de sus aprendizajes.

Los ajustes deben centrarse en el acceso, formato, tiempo, apoyo y nivel de complejidad, promoviendo siempre la participación equitativa y significativa del estudiante.

II. ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVA GENERAL DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

1. Solicitud de Evaluación Diversificada

1.1. La Evaluación Diversificada debe ser solicitada mediante informe emitido por especialistas externos acreditados (neurólogos, psiquiatras, psicólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales o fonoaudiólogos).

1.2. La solicitud será analizada considerando antecedentes académicos, socioemocionales del estudiante, aportados por los docentes y los profesionales de los departamentos de Psicología y de Apoyo al Aprendizaje del establecimiento.

1.3. En el caso de estudiantes desde 7° básico a IV° medio, se incluirá al alumno en el proceso reflexivo

2. Comunicación de la Resolución

2.1. Revisados los antecedentes por los profesionales correspondientes, el profesor jefe informará formalmente a los padres y al estudiante (si corresponde) la respuesta del colegio, mediante entrevista y firma de la **Carta de Evaluación Diversificada**.

2.2. La decisión se basará en la necesidad educativa del estudiante y en la capacidad institucional para otorgar los apoyos pertinentes.

3. Régimen de Evaluación

3.1. El estudiante será evaluado regularmente según los objetivos de aprendizaje establecidos, aplicando las adecuaciones acordadas.



3.2. La Evaluación Diferenciada no implica la aprobación automática de la asignatura. Si el alumno no demuestra los aprendizajes mínimos exigidos, podrá obtener calificaciones inferiores a 4,0 tanto en evaluaciones parciales como en el promedio final.

4. Comunicación a los Docentes

4.1. Los acuerdos establecidos serán informados a los docentes a través de las Tablas de Estrategias Pedagógicas (TEP), enviadas vía correo electrónico y/o comunicadas mediante entrevistas formales.

5. Requisitos para Mantener la Evaluación Diferenciada

El estudiante deberá:

- Mantener una actitud positiva, colaborativa y respetuosa durante las clases.
- Mostrar responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas, evaluaciones y compromisos académicos.

6. Compromisos de los Padres o Apoderados

Los padres o apoderados deberán:

- Presentar informes actualizados de especialistas que acrediten la necesidad de la Evaluación Diferenciada, especificando las áreas afectadas que influyen en el desempeño pedagógico a nivel general y en el bienestar socio emocional.
- Mantener de forma regular el seguimiento profesional externo del estudiante e informar oportunamente al colegio.
- Entregar diagnósticos, informes y estados de avance cuando el establecimiento lo solicite.
- Apoyar activamente el proceso educativo del estudiante y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Asistir a entrevistas y cumplir con los acuerdos derivados de ellas.

7. Exclusiones de Aplicación

La Evaluación Diversificada **no se aplica** en los siguientes casos:

- 7.1. Asignaturas de diferenciados (III° y IV° medio), excepto para estudiantes con NEE Permanentes.
- 7.2. Evaluaciones diagnósticas, excepto para estudiantes con diagnóstico de Dislexia o con NEE Permanentes.
- 7.3. Asignatura PAES y ensayos SIMCE, no se aplica Evaluación Diversificada en preparación o rendición de pruebas PAES, SIMCE, Ensayos Simce.



Disposiciones Finales y Vigencia

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N°83 del año 2015 del Ministerio de Educación de Chile, las disposiciones de la presente normativa buscan garantizar una respuesta educativa inclusiva, equitativa y pertinente a las características y necesidades de todos los estudiantes, promoviendo la eliminación de barreras que dificultan el aprendizaje y la participación.
- Los informes diagnósticos o certificados emitidos por especialistas externos que acrediten una Necesidad Educativa Especial (NEE) deberán ser entregados al Departamento de Apoyo al Aprendizaje a más tardar durante el mes de abril de cada año escolar.
Una vez recepcionados los antecedentes, el equipo psicopedagógico realizará un análisis integral en conjunto con el equipo docente, definiendo la aplicación de la Evaluación Diferenciada o la Adecuación Curricular correspondiente, según las características y necesidades del estudiante.
- En caso de que no se renueven los informes o solicitudes de los especialistas externos dentro del plazo establecido (abril), la Evaluación Diversificada quedará automáticamente sin efecto para el año en curso, retomándose la evaluación regular del plan de estudios. En el caso que lleguen solicitudes posteriores a esta fecha, se dará un plazo de 2 semanas para dar respuesta a dicha solicitud.
- La vigencia de la Evaluación Diversificada es anual y requiere la entrega de la documentación actualizada dentro del plazo señalado.
- Para los estudiantes que presentan NEE de carácter permanente, el certificado neuropsicológico o informe profesional que acredita dicha condición deberá ser renovado según las necesidades del nivel cursado, salvo que el especialista tratante indique una actualización anticipada por cambios significativos en el diagnóstico o en la condición del estudiante.
- Con el fin de asegurar la continuidad y actualización de las medidas, los especialistas externos deberán remitir durante el mes de noviembre de cada año un informe de estado de avance o seguimiento, el cual permitirá al colegio revisar la pertinencia de las estrategias implementadas y planificar los apoyos del año siguiente.
- La presente normativa institucional sobre Evaluación Diversificada, en coherencia con el Decreto Exento N°83/2015, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Equipo Directivo del Colegio San José de Chicureo y permanecerá activa mientras no se emita una modificación o actualización formal. Su aplicación será revisada anualmente o cuando existan cambios en la normativa ministerial vigente o en las condiciones educativas de los estudiantes.
- Cualquier situación no contemplada en este documento será resuelta por la Dirección Pedagógica, en conjunto con los Departamento de Apoyo al Aprendizaje, resguardando



siempre los principios de equidad, inclusión educativa y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como el interés superior del estudiante.

- El Colegio se reserva la facultad de revisar, ajustar o finalizar las medidas de Evaluación Diversificada o adecuación curricular en objetivos y/o contenidos cuando los antecedentes académicos, emocionales o conductuales del estudiante así lo ameriten, o cuando los informes profesionales externos indiquen la necesidad de modificar el tipo o nivel de apoyo otorgado.